



48

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 19 ENE. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1884 del 16/12/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2870 hasta el 14/12/ 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 14/11/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 17/11/2014 de la DOM sugiere otorgar patente provisoria por seis meses, por falta de Cambio de Destino, para lo cual deberá presentar los antecedentes ante la Dirección de Obras Municipales, además informa que la propiedad cuenta con permiso y recepción definitiva anterior

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 13/05/2015.-
Rol	: 7-2870
Actividad Económica	: OFICINA CONTRATISTA OBRAS MENORES
Código Actividad	: 454.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: GENERAL CRUZ 078
Nombre Del Contribuyente	: FIGUEROA VIDAL RAMON FERMIN
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 512 -19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/jpc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

02011 y 655 15.01.2015

838011



DECRETO N° **1884**

TEMUCO,

VISTOS: **16 DIC. 2014**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 14/12/2014.-**  
 Rol : 7-2870  
 Actividad Económica : OFICINA CONTRATISTA OBRAS MENORES  
 Código Actividad : 454.000  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : GENERAL CRUZ 078  
 Nombre Del Contribuyente : FIGUEROA VIDAL RAMON FERMIN  
 Rut :  
 Dirección Particular :  
 Fecha De Solicitud : 14/11/2014  
 Otorgación N° : 186  
 Fecha : 14/11/2014  
 Rol Avalúo : 512 -19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



TEMUCO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/jpc

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2624 11.13.2014

264781